



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y
DIÁLOGO SOCIAL

Secretaría General Técnica

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE «SERVICIOS POSTALES PARA LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS. LOTE 2: CARTAS ORDINARIAS Y PUBLICIDAD». (CONTR.: 2025/490058 – LOTE 2025/2510)

En la ciudad de Sevilla a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **Dña. María Rodríguez Barcia**, en su calidad de en su calidad de Secretaria General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social de la Junta de Andalucía (NIF: S4111001F), actuando en nombre y representación de la misma y en virtud de las facultades conferidas por la Orden de 27 de noviembre de 2023, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería, publicada en BOJA núm. 232, de 4 de diciembre de 2023.

De otra parte, **D. José María Cambil Molina**, con DNI *0259*², actuando en nombre y representación de CENTRO DE EMPLEO PROTEGIDO ATUREM SLU, con NIF nº B41059650), según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía D. Arturo Otero López-Cubero, mediante escritura de fecha 27 de julio de 2.023, bajo el nº 4.931 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía con fecha 17 de septiembre de 2.024.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de fecha 17 de julio de 2025.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 23 de julio de 2025 (Informe n.º AJ-CEHFE 2025/111).

TERCERO.- La Intervención de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía, con fecha 7 de agosto de 2025 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DA³ 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>





CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 7 de agosto de 2025, por importe máximo de veintiocho mil ochocientos cincuenta y tres euros con noventa y dos céntimos (28.853,92 euros), IVA excluido, a esta cantidad le corresponde un IVA de seis mil cincuenta y nueve euros con treinta y dos céntimos (6.059,32 €); por lo que el importe total, IVA incluido, es de treinta y cuatro mil novecientos trece euros con veinticuatro céntimos (34.913,24 €). De esa cantidad corresponde al lote 2 un importe máximo de tres mil quinientos ochenta y nueve euros con ochenta y cinco céntimos (3.589,85 euros), IVA excluido, al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de setecientos cincuenta y tres euros con ochenta y siete céntimos (753,87 euros), siendo el importe total del lote 2, IVA incluido, de cuatro mil trescientos cuarenta y tres euros con setenta y dos céntimos (4.343,72 euros).

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 8 de agosto de 2025.

SEXTO.- La adjudicación del lote fue efectuada por Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social de la Junta de Andalucía de fecha 22 de octubre de 2025, a la empresa CENTRO DE EMPLEO PROTEGIDO ATUREM SLU.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social de la Junta de Andalucía con fecha 3 de noviembre de 2025.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. José María Cambil Molina, con DNI *0259*, en nombre y representación de CENTRO DE EMPLEO PROTEGIDO ATUREM SLU se compromete a la realización del contrato de «*Servicios postales para los servicios centrales de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Lote 2: Cartas ordinarias y publicidad*», de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 8 del PCAP, que son:
 1. Se acreditará los sistemas de compromiso medioambiental y su buena praxis implementados por la persona licitadora al objeto de los servicios. Tal acreditación se llevará a efecto mediante



declaración responsable de la persona propuesta adjudicataria en relación a que la naturaleza del papel impreso de uso habitual, cumple con las características ecológicas de alguna de las siguientes ecoetiquetas o equivalentes, acompañada, necesariamente, de certificado expedido por entidad habilitada al efecto acreditando dicha naturaleza:

- Papel ECF (Element Chlorine Free - Libres de Cloro Elemental) que indica que el papel no ha sido blanqueado con cloro elemental (Cl₂), sino con dióxido de cloro (ClO₂).
 - Papel TCF (Totally Chlorine Free - Totalmente Libres de Cloro). Es un proceso menos contaminante que los que emplean cloro como medio para obtener el color blanco del papel, utilizando alternativas al cloro como el oxígeno o el ozono.
 - Papel PCF (Processed Chlorine-Free). Indica que las fibras que forman el papel no han sido blanqueadas o si lo han sido se han utilizado compuestos libres de cloro.
 - Papel con BIOBLANQUEO: es un proceso en el que se utilizan microorganismos o enzimas producidas por éstos para la obtención de pasta de papel libre de lignina.
 - Papel FSC: Papel cuyo certificado acredita que la madera con la que está hecho el producto que la posee proviene de bosques gestionados según los criterios del Forest Stewardship Council (FSC).
 - Papel PEFC: Papel cuyo certificado acredita que la madera con la que está hecho el producto que la posee proviene de bosques gestionados según los criterios del Programme for the Endorsement of Forest Certification (PEFC).
 - Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción.
 - Ecoetiquetas tipo I (reguladas por la norma ISO 14.024):
 - ECOETIQUETA EUROPEA (ECOLABEL-UNIÓN EUROPEA)
 - ÁNGEL AZUL (BLUE ANGEL-ALEMANIA)
 - CISNE BLANCO (NORDIC SWAN - PAÍSES NÓRDICOS)
 - ENVIRONMENTAL CHOICE (CANADÁ)
2. El número mínimo de oficinas de recogida para los administrados/as destinatarios/as de dichos envíos son los siguientes:
- Al menos una oficina a efectos de recogida para los administrados/as destinatarios/as de dichos envíos en municipios de más de 10.000 habitantes, con horario de apertura al menos de 9 a 14:00 horas de lunes a viernes, laborables.
3. En cualquier caso, en poblaciones superiores a los 5.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las oficinas tendrán que estar abiertas, al menos, 5 horas de lunes a viernes.
4. Designación de un Punto o Persona de Contacto (POC) para la seguridad de la información tratada y el servicio prestado.



- Cumplir las obligaciones de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

SEGUNDA.- Importe máximo, revisión de precios y régimen de pago

El importe máximo del lote 2 del contrato es de tres mil quinientos ochenta y nueve euros con ochenta y cinco céntimos (3.589,85 euros), IVA excluido, al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de setecientos cincuenta y tres euros con ochenta y siete céntimos (753,87 euros), siendo el importe total del lote 2, IVA incluido, de cuatro mil trescientos cuarenta y tres euros con setenta y dos céntimos (4.343,72 euros)³.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP, previa presentación de las correspondientes facturas y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2026	1000010000 G/12S/22104/00 01	2.991,54 €	628,23 €	3.619,77 €
2027	1000010000 G/12S/22104/00 01	598,31 €	125,64 €	723,95 €

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los siguientes:⁴

MP	Descripción	Precio/un max. sin IVA	Precio/un ofert sin IVA	N.º de uds (12 meses)	Importe sin IVA
52201	Carta ordinaria. Envíos misma localidad. (0 - 20 gr).	0,79 €	0,55 €	200	110,60 €
52202	Carta ordinaria. Envíos misma localidad. (0 - 20 gr).	0,92 €	0,64 €	80	51,52 €
52203	Carta ordinaria. Envíos misma localidad. (51 -100 gr).	1,40 €	0,98 €	10	9,80 €
52204	Carta ordinaria. Envíos misma localidad. (101 - 500 gr).	2,93 €	2,05 €	10	20,51 €
52205	Carta ordinaria. Envíos misma localidad. (501 - 1000 gr).	6,16 €	4,31 €	70	301,84 €
52206	Carta ordinaria. Envíos misma localidad. (1001 - 2000 gr).	6,71 €	4,70 €	6	28,18 €
52207	Carta ordinaria. Envíos provinciales. (0 - 20 gr).	0,79 €	0,71 €	900	638,48 €
52208	Carta ordinaria. Envíos provinciales. (21 - 50 gr).	0,92 €	0,83 €	200	165,23 €
52209	Carta ordinaria. Envíos provinciales. (51 -100 gr).	1,40 €	1,26 €	70	88,00 €
52210	Carta ordinaria. Envíos provinciales. (101 - 500 gr).	2,93 €	2,63 €	80	210,49 €

³ En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DA³ 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

⁴ Para el caso de contratos de servicios o suministros retribuidos por precios unitarios.



52211	Carta ordinaria. Envíos provinciales. (501 - 1000 gr).	6,16 €	5,53 €	70	387,22 €
52212	Carta ordinaria. Envíos provinciales. (1001 - 2000 gr).	6,71 €	6,03 €	20	120,51 €
52213	Carta ordinaria. Envíos nacionales. (0 - 20 gr).	0,79 €	0,71 €	7	4,97 €
52214	Carta ordinaria. Envíos nacionales. (21 - 50 gr).	0,92 €	0,83 €	10	8,26 €
52215	Carta ordinaria. Envíos nacionales. (51 - 100 gr).	1,40 €	1,26 €	2	2,51 €
52216	Carta ordinaria. Envíos nacionales. (101 - 500 gr).	2,93 €	2,63 €	4	10,52 €
52217	Carta ordinaria. Envíos nacionales. (501 - 1000 gr).	6,16 €	5,53 €	1	5,53 €
52218	Carta ordinaria. Envíos nacionales. (1001 - 2000 gr).	6,71 €	6,03 €	2	12,05 €
52219	Carta ordinaria. Envíos internacionales para Europa. (0 - 20 gr).	1,77 €	1,59 €	1	1,59 €
52220	Carta ordinaria. Envíos internacionales para Europa. (21 - 50 gr).	2,14 €	1,92 €	2	3,84 €
52221	Carta ordinaria. Envíos internacionales para Europa. (51 -100 gr).	3,05 €	2,74 €	2	5,48 €
52222	Carta ordinaria. Envíos internacionales para Europa. (101 - 500 gr).	8,17 €	7,34 €	1	7,34 €
52223	Carta ordinaria. Envíos internacionales para Europa. (501 - 1000 gr).	16,10 €	14,46 €	1	14,46 €
52224	Carta ordinaria. Envíos internacionales para Europa. (1001 - 2000 gr).	25,74 €	23,11 €	1	23,11 €
52225	Carta ordinaria. Envíos internacionales para el resto del mundo. (0 - 20 gr).	1,89 €	1,70 €	1	1,70 €
52226	Carta ordinaria. Envíos internacionales para el resto del mundo. (21 - 50 gr).	2,50 €	2,25 €	1	2,25 €
52227	Carta ordinaria. Envíos internacionales para el resto del mundo. (51 -100 gr).	4,27 €	3,83 €	1	3,83 €
52228	Carta ordinaria. Envíos internacionales para el resto del mundo. (101 - 500 gr).	12,63 €	11,34 €	1	11,34 €
52229	Carta ordinaria. Envíos internacionales para el resto del mundo. (501 - 1000 gr).	26,29 €	23,61 €	1	23,61 €
52230	Carta ordinaria. Envíos internacionales para el resto del mundo. (1001 - 2000 gr).	45,87 €	41,19 €	1	41,19 €
52301	Carta urgente ordinaria. Envíos locales (0 - 20 gr).	3,84 €	2,69 €	1	2,69 €
52302	Carta urgente ordinaria. Envíos locales (21 - 50 gr).	3,97 €	2,78 €	1	2,78 €
52303	Carta urgente ordinaria. Envíos locales (51 -100 gr).	4,45 €	3,12 €	1	3,12 €
52304	Carta urgente ordinaria. Envíos locales (101 - 500 gr).	5,98 €	4,19 €	1	4,19 €



52305	Carta urgente ordinaria. Envíos provinciales. (0 - 20 gr).	3,84 €	3,45 €	1	3,45 €
52306	Carta urgente ordinaria. Envíos provinciales. (21 - 50 gr).	3,97 €	3,57 €	1	3,57 €
52307	Carta urgente ordinaria. Envíos provinciales. (51 -100 gr).	4,45 €	4,00 €	1	4,00 €
52308	Carta urgente ordinaria. Envíos provinciales. (101 - 500 gr).	5,98 €	5,37 €	1	5,37 €
52309	Carta urgente ordinaria. Envíos nacionales. (0 - 20 gr).	3,84 €	3,45 €	1	3,45 €
52310	Carta urgente ordinaria. Envíos nacionales. (21 - 50 gr).	3,97 €	3,57 €	1	3,57 €
52311	Carta urgente ordinaria. Envíos nacionales. (51 -100 gr).	4,45 €	4,00 €	1	4,00 €
52312	Carta urgente ordinaria. Envíos nacionales. (101 - 500 gr).	5,98 €	5,37 €	1	5,37 €
52313	Carta urgente ordinaria. Envíos internacionales para Europa. (0 - 20 gr).	4,67 €	4,19 €	1	4,19 €
52314	Carta urgente ordinaria. Envíos internacionales para Europa. (21 - 50 gr).	5,39 €	4,84 €	1	4,84 €
52315	Carta urgente ordinaria. Envíos internacionales para Europa. (51 -100 gr).	6,27 €	5,63 €	1	5,63 €
52316	Carta urgente ordinaria. Envíos internacionales para Europa. (101 - 500 gr).	12,35 €	11,09 €	1	11,09 €
52317	Carta urgente ordinaria. Envíos internacionales para el resto del mundo. (0 - 20 gr).	18,26 €	16,40 €	1	16,40 €
52318	Carta urgente ordinaria. Envíos internacionales para el resto del mundo. (21 - 50 gr).	28,44 €	25,54 €	1	25,54 €
52319	Carta urgente ordinaria. Envíos internacionales para el resto del mundo. (51 - 100 gr).	40,46 €	36,33 €	1	36,33 €
52320	Carta urgente ordinaria. Envíos internacionales para el resto del mundo. (101 - 500 gr).	123,45 €	110,86 €	1	110,86 €
52401	Incremento por recogida en domicilio. Por la mañana. Nivel nacional (Recogida 1 día a la semana).	61,49 €	55,22 €	1	55,22 €
52402	Incremento por recogida en domicilio. Por la mañana. Nivel nacional (Recogida 2 días a la semana).	81,98 €	73,62 €	1	73,62 €
52403	Incremento por recogida en domicilio. Por la mañana. Nivel nacional (Recogida 3 días a la semana).	99,92 €	89,73 €	1	89,73 €
52403	Incremento por recogida en domicilio. Por la mañana. Nivel nacional (Recogida 4 días a la semana).	116,39 €	104,52 €	1	104,52 €



52404	Incremento por recogida en domicilio. Por la mañana. Nivel nacional (Recogida 5 días a la semana).	130,17 €	116,89 €	1	116,89 €
52405	Incremento por recogida en domicilio. Adicional al servicio contratado (Esporádica).	20,74 €	18,62 €	1	18,62 €
52501	Publicidad directa. Local y provincial. (Hasta 10 gr.).	0,29 €	0,20 €	1	0,20 €
52502	Publicidad directa. Local y provincial. (Más de 10 hasta 30 gr.).	0,34 €	0,24 €	1	0,24 €
52503	Publicidad directa. Local y provincial. (Más de 30 hasta 50 gr.).	0,43 €	0,30 €	1	0,30 €
52504	Publicidad directa. Local y provincial. (Más de 50 hasta 100 gr.).	0,54 €	0,38 €	1	0,38 €
52505	Publicidad directa. Local y provincial. (Más de 100 hasta 145 gr.).	0,66 €	0,46 €	1	0,46 €
52506	Publicidad directa. Local y provincial. (Más de 145 hasta 200 gr.).	0,82 €	0,57 €	1	0,57 €
52507	Publicidad directa. Local y provincial. (Más de 200 hasta 300 gr.).	1,11 €	0,78 €	1	0,78 €
52508	Publicidad directa. Resto de destinos (Hasta 10 gr.).	0,35 €	0,31 €	1	0,31 €
52509	Publicidad directa. Resto de destinos (Más de 10 hasta 30 gr.).	0,45 €	0,40 €	1	0,40 €
52510	Publicidad directa. Resto de destinos (Más de 30 hasta 50 gr.).	0,56 €	0,50 €	1	0,50 €
52511	Publicidad directa. Resto de destinos (Más de 50 hasta 100 gr.).	0,76 €	0,68 €	1	0,68 €
52512	Publicidad directa. Resto de destinos (Más de 100 hasta 145 gr.).	0,94 €	0,84 €	1	0,84 €
52513	Publicidad directa. Resto de destinos (Más de 145 hasta 200 gr.).	1,16 €	1,04 €	1	1,04 €
52514	Publicidad directa. Resto de destinos (Más de 200 hasta 300 gr.).	1,68 €	1,51 €	1	1,51 €
52601	Envíos publicitarios sin dirección. Envíos nacionales. (Hasta 20 gr (normalizada y sin normalizar)).	0,07 €	0,06 €	1	0,06 €
52602	Envíos publicitarios sin dirección. Envíos nacionales. (Más de 20 gr hasta 50 gr).	0,12 €	0,11 €	1	0,11 €
52603	Envíos publicitarios sin dirección. Envíos nacionales. (Más de 50 gr hasta 100 gr).	0,16 €	0,14 €	1	0,14 €
52701	Publicación periódica. Local y provincial. (Hasta 100 gr.).	0,59 €	0,41 €	1	0,41 €
52702	Publicación periódica. Local y provincial. (Más de 100 gr. hasta 200 gr.).	0,63 €	0,44 €	1	0,44 €
52703	Publicación periódica. Local y provincial. (Más de 200 gr. hasta 300 gr.).	0,78 €	0,55 €	1	0,55 €



52704	Publicación periódica. Local y provincial. (Más de 300 gr. hasta 400 gr.).	0,84 €	0,59 €	1	0,59 €
52705	Publicación periódica. Local y provincial. (Más de 400 gr. hasta 500 gr.).	1,05 €	0,74 €	1	0,74 €
52706	Publicación periódica. Local y provincial. (Más de 500 gr. hasta 750 gr.).	1,74 €	1,22 €	1	1,22 €
52707	Publicación periódica. Local y provincial. (Más de 750 gr. hasta 1.000 gr.).	1,92 €	1,34 €	1	1,34 €
52708	Publicación periódica. Local y provincial. (Más de 1.000 gr. hasta 1.500 gr.).	2,23 €	1,56 €	1	1,56 €
52709	Publicación periódica. Local y provincial. (Más de 1.500 gr. hasta 2.000 gr.).	3,23 €	2,26 €	1	2,26 €
52710	Publicación periódica. Resto de destinos (Hasta 100 gr.).	0,76 €	0,68 €	1	0,68 €
52711	Publicación periódica. Resto de destinos (Más de 100 gr. hasta 200 gr.).	0,82 €	0,74 €	1	0,74 €
52712	Publicación periódica. Resto de destinos (Más de 200 gr. hasta 300 gr.).	1,01 €	0,91 €	1	0,91 €
52713	Publicación periódica. Resto de destinos (Más de 300 gr. hasta 400 gr.).	1,09 €	0,98 €	1	0,98 €
52714	Publicación periódica. Resto de destinos (Más de 400 gr. hasta 500 gr.).	1,29 €	1,16 €	1	1,16 €
52715	Publicación periódica. Resto de destinos (Más de 500 gr. hasta 750 gr.).	1,88 €	1,69 €	1	1,69 €
52716	Publicación periódica. Resto de destinos (Más de 750 gr. hasta 1.000 gr.).	2,66 €	2,39 €	1	2,39 €
52717	Publicación periódica. Resto de destinos (Más de 1.000 gr. hasta 1.500 gr.).	3,75 €	3,37 €	1	3,37 €
52718	Publicación periódica. Resto de destinos (Más de 1.500 gr. hasta 2.000 gr.).	4,84 €	4,35 €	1	4,35 €

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios⁵.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración del contrato es de doce meses, salvo que el crédito destinado para la ejecución se agote antes de la finalización del plazo de vigencia previsto. La fecha de inicio del contrato será el próximo 1 de febrero de 2026.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de doce meses.

⁵ En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.



CUARTA.- Garantía definitiva

Atendiendo a las circunstancias concurrentes en el contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6.f), no procede la constitución de garantía definitiva.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de seis meses, a contar desde la finalización del contrato.

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 9 del pliego regulador de la presente contratación

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 23 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 10 del PCAP.

DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 24.2. del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes:



- Se acreditará los sistemas de compromiso medioambiental y su buena praxis implementados por la persona licitadora al objeto de los servicios. Tal acreditación se llevará a efecto mediante declaración responsable de la persona propuesta adjudicataria en relación a que la naturaleza del papel impreso de uso habitual, cumple con las características ecológicas de alguna de las siguientes ecoetiquetas o equivalentes, acompañada, necesariamente, de certificado expedido por entidad habilitada al efecto acreditando dicha naturaleza:
 - Papel ECF (Element Chlorine Free - Libres de Cloro Elemental) que indica que el papel no ha sido blanqueado con cloro elemental (Cl₂), sino con dióxido de cloro (ClO₂).
 - Papel TCF (Totally Chlorine Free - Totalmente Libres de Cloro). Es un proceso menos contaminante que los que emplean cloro como medio para obtener el color blanco del papel, utilizando alternativas al cloro como el oxígeno o el ozono.
 - Papel PCF (Processed Chlorine-Free). Indica que las fibras que forman el papel no han sido blanqueadas o si lo han sido se han utilizado compuestos libres de cloro.
 - Papel con BIOBLANQUEO: es un proceso en el que se utilizan microorganismos o enzimas producidas por éstos para la obtención de pasta de papel libre de lignina.
 - Papel FSC: Papel cuyo certificado acredita que la madera con la que está hecho el producto que la posee proviene de bosques gestionados según los criterios del Forest Stewardship Council (FSC).
 - Papel PEFC: Papel cuyo certificado acredita que la madera con la que está hecho el producto que la posee proviene de bosques gestionados según los criterios del Programme for the Endorsement of Forest Certification (PEFC).
 - Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción.
 - Ecoetiquetas tipo I (reguladas por la norma ISO 14.024):
 - ECOETIQUETA EUROPEA (ECOLABEL-UNIÓN EUROPEA)
 - ÁNGEL AZUL (BLUE ANGEL-ALEMANIA)
 - CISNE BLANCO (NORDIC SWAN - PAÍSES NÓRDICOS)
 - ENVIRONMENTAL CHOICE (CANADÁ)
- El número mínimo de oficinas de recogida para los administrados/as destinatarios/as de dichos envíos son los siguientes:
 - Al menos una oficina a efectos de recogida para los administrados/as destinatarios/as de dichos envíos en municipios de más de 10.000 habitantes, con horario de apertura al menos de 9 a 14:00 horas de lunes a viernes, laborables.
- En cualquier caso, en poblaciones superiores a los 5.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las oficinas tendrán que estar abiertas, al menos, 5 horas de lunes a viernes.
- Designación de un Punto o Persona de Contacto (POC) para la seguridad de la información tratada y el servicio prestado.



- Cumplir las obligaciones de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1. y en el Anexo I-apartado 15 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2. del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.



DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁶, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA CONTRATISTA

Fdo.: María Rodríguez Barcia.

Fdo.: José María Cambil Molina

Este contrato se suscribió electrónicamente por ambas partes el 10 de noviembre de 2025, constando su original en el expediente administrativo.

⁶ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

